



**CUIUS REGIO, EIUS OECONOMIA: LA CRÍTICA DE CARL SCHMITT
A LA ECONOMÍA LIBERAL DESDE SU PERSPECTIVA
INTERNA E INTERNACIONAL**

Laila YOUSEF SANDOVAL*

Para citar este artículo puede utilizarse el siguiente formato:

Laila Yousef Sandoval (2017): “*Cuius regio, eius oeconomia*: la crítica de Carl Schmitt a la economía liberal desde su perspectiva interna e internacional”, en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 11 (octubre de 2017). Puede leerse el contenido del presente artículo en: <http://www.eumed.net/rev/rehipip/11/yousef.sandoval.html>.

RESUMEN: El filósofo y jurista Carl Schmitt no dedicó ninguna de sus obras a estudiar exclusivamente asuntos económicos, pero sus comentarios críticos con la economía liberal conformada a partir del siglo XIX están presentes en muchos de sus trabajos. El propósito principal de este artículo es explicar, en primer lugar, el contexto de aparición del liberalismo en el marco de la teoría schmittiana; en segundo término, analizar por qué para Schmitt la ruptura del dualismo liberal Estado/sociedad, coadyuva a la aparición del Estado total; y, en tercer lugar, estudiar por qué la economía propia de este contexto acarrea unas consecuencias indeseables no solo para la política nacional sino también para la política internacional.

ABSTRACT: The philosopher and jurist Carl Schmitt didn't dedicate any of his works to exclusively study economic issues, but his critical commentaries on the liberal economy conformed from de XIXth century are present in many of his books. The main purpose of this article is to explain, in the first place, the context of emergence of liberalism in the framework of Schmitt's theory; secondly, to analyze why in Schmitt's opinion the disruption of the liberal dualism “State-society” contributes to the emergence of the total State; and, thirdly, to study why the economy of this context entails some undesirable consequences not only for inner politics but also for international politics.

PALABRAS CLAVE: Carl Schmitt, Liberalismo, Economía, Estado, Imperio, Neutralidad.

KEY WORDS: Carl Schmitt, Liberalism, Economy, State, Empire, Neutrality.

“El Estado moderno parece haberse convertido efectivamente
en aquello que Max Weber ve en él: una gran empresa”.
Carl Schmitt¹

* Laila Yousef es doctora en Filosofía *cum laude* y con mención europea (Universidad Complutense de Madrid). Actualmente es profesora de Ética en la Universidad americana CIS-Endicott.

¹ C. Schmitt, *Teología política: cuatro ensayos sobre la soberanía*, Buenos Aires, Struhart & Cía, 1998, p. 73 *apud* J.-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, Escolar y Mayo, Madrid, 2007, p. 99.

1. Introducción

La teoría del Estado, la teología política o la filosofía del derecho son ámbitos en los que la figura del jurista y filósofo Carl Schmitt (1888-1985) se torna imprescindible. Su capacidad de análisis conceptual y sus afinados diagnósticos, pese a la controversia que siempre le rodeó por su participación en el régimen nazi, le han convertido en un autor clave para explicar muchas preocupaciones propias del siglo XXI. Pues, a pesar de que no puede ser testigo de las actuales transformaciones de la política, la agudeza de su investigación otorga las herramientas teóricas necesarias para poder comprender asuntos como la pérdida de protagonismo del Estado, el desarrollo de la técnica o las transformaciones de la guerra. Sin embargo, Schmitt no fue un teórico de la economía, en sus obras no dedicó una atención exhaustiva a este ámbito del conocimiento tan relacionado, por otra parte, con la política. Llama la atención esta especie de descuido hacia los asuntos de esa índole. Resulta curioso e incluso sintomático, ya que, como gran estudioso del *Ius publicum europaeum* o Derecho Internacional Clásico, pareciera que el análisis de los condicionantes económicos que formaron parte del desarrollo de dicho Derecho Internacional tendría que haber constituido una de las prioridades de su estudio².

Ahora bien, si se rastrean las referencias a la economía que Schmitt hizo en algunas de sus obras, se puede llegar a trazar la idea que tuvo acerca de esta problemática. Estas tesis que Schmitt desarrolla brevemente en relación a la economía se imbrican en el marco de su teoría filosófico-política y suelen tener como objetivo realizar una crítica acérrima a la economía liberal, aquella que empieza a fortalecerse a partir del siglo XIX, precisamente coincidiendo con el fin del Derecho Internacional Clásico. Es decir, la interconexión entre el interior y el exterior es clave en la teoría de Schmitt; no se podrá entender su pensamiento si no se parte de la premisa de que, para él, las relaciones interestatales determinan el comportamiento individual estatal de cada una de las naciones de la misma manera que la política particular de los Estados incide igualmente en el panorama internacional. En concreto, como se verá a lo largo del artículo, para Schmitt, el desarrollo de la economía está profundamente ligado a las transformaciones del Estado y del *Ius publicum europaeum*, al ámbito político interno y al externo. Especialmente en el siglo XX, los avatares económicos serán una problemática compartida por ambas esferas: «las cuestiones económicas constituyen el contenido principal de las dificultades políticas internas, y la política interior y exterior es, en su mayor parte, política económica...»³.

Por esta razón, no se puede comprender el rechazo de Schmitt al liberalismo económico si antes no se han asimilado bien sus tesis acerca del Estado. Durante el apogeo del *Ius publicum europaeum*, desarrollado desde el siglo XVII hasta el XIX, los Estados, al mantener el monopolio de la decisión política

² Esta visión es compartida por teóricos como Serge Sur: «Carl Schmitt ha ignorado el papel pacificador de los intercambios y del mercado, el “dulce comercio” tan querido para Montesquieu. Su visión de lo político desatiende la economía, su lógica de la oferta y la demanda y la competencia, que no es la del amigo y enemigo». S. Sur, « Ami, ennemi : Le politique selon Carl Schmitt. Formule simple, idée fautive », en S. Sur (ed.), *Carl Schmitt. Concepts et usages*, CNRS Éditions, Paris, 2014, pp. 231-250, p. 246.

³ C. Schmitt, „Die Wendung zum totalen Staat“, en C. Schmitt, *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*, Duncker & Humblot, Berlin, 1994, pp. 166-178, p. 174.

habrían sido los actores principales de la escena política internacional, aunque ya existiera el comercio internacional privado. Uno de los principales problemas económicos de esta etapa fue la ingente cantidad de deuda pública generada por las guerras interestatales, asunto al que Schmitt, llamativamente, no dedica una especial atención.



Samuel Pufendorf (1632-1694) y el iusnaturalismo racionalista

Como buen defensor del decisionismo estatal, Schmitt respondió a la crisis del Estado propia del siglo XX, y de la que fue testigo, con una gran nostalgia y admiración hacia el *Ius publicum europaeum* y el absolutismo estatal propio de la Modernidad. Hasta tal punto las transformaciones que la economía producía

en el Estado le generaban desasosiego, que llegó a considerar que la mayor preocupación de la política en el siglo XX era el particular papel que jugaba la economía y en qué medida esto afectaría al Estado. “En todos los Estados modernos, la relación del Estado con la economía constituye el verdadero objeto de las cuestiones de política interna inmediatamente actuales”⁴.



Carl Schmitt (1888-1985), jurista complejo y mutante, que se autocalificaba como un epimeteo cristiano

Esta crisis se manifestó también a nivel internacional. En el tránsito entre el siglo XIX y el XX se produjeron diversos acontecimientos, como el auge del Derecho Internacional Privado, la Conferencia del Congo – que suponía reconocer por primera vez en la historia a un Estado no europeo – o la creación de la Sociedad de Naciones – que implicaba que los Estados se sometieran a las decisiones de organismos transnacionales –, que pusieron de manifiesto el fin de la etapa del *lus publicum europaeum*, del monopolio de la decisión y del poder por parte de los Estados. Será, por tanto, el objeto de este artículo desarrollar el origen del liberalismo tal y como Schmitt lo concibió (1) y analizar las implicaciones que dicho modelo tuvo para la política nacional (2) y la internacional (3) para así poder arrojar qué conclusiones se pueden extraer de la crítica de Carl Schmitt a la economía liberal (4).

2. El surgimiento del liberalismo económico a la luz de la teoría de Carl Schmitt

El grado de desarrollo de la economía liberal en el siglo XX responde, según la teoría de Schmitt, a una específica evolución histórica del pensamiento político occidental. Este argumento, ampliamente desarrollado en una de sus obras fundamentales, *El concepto de lo político*, queda articulado en torno a la siguiente tesis: desde el XVI al XX se atraviesan diversas fases que se conforman como centros de gravedad o esferas explicativas de las demás

⁴ *Ibid.*, p. 174.

realidades: la fase teológica, la metafísica, el moralismo y la economía. En el paso de una fase a otra se produciría la neutralización y la despolitización de la cosmovisión anterior. Durante la Edad Media, el esquema interpretativo del mundo fue la religión, la cosmovisión que dotaba de sentido al mundo, hasta que en el siglo XVII la emergencia del Estado provocó que el pensamiento religioso se transformara en político-teológico. Los conceptos políticos, que eran los que entonces pasaron a ser los ejes de interpretación de la realidad, mantuvieron la impronta religiosa, aunque secularizados. En el siglo XVIII y XIX, la fase metafísica neutralizó a las anteriores; en el XIX, la moral tomó el relevo como modelo explicativo; y, a partir de finales del siglo XIX y principios del XX, la economía se convirtió en el filtro que atravesó todos los conceptos relacionados con la vida social y política. Así explica esta última fase el teórico Jean-François Kervégan:

«Igualmente, en el siglo XIX, la irrupción de la economía como sector que domina “la existencia espiritual” (y, claro está, la vida material) neutralizó la esfera de las representaciones éticas, a la que la época de la Ilustración le confirió mayor alcance; la “neutralidad” en cuanto a los valores” de la empresa, configuración que, nacida de la economía, se impone a todos los tipos de actividad, pone fin a las controversias religiosas, metafísicas o éticas sobre los fundamentos del orden político»⁵.

Esta transformación se observa muy bien en la noción de guerra: las guerras de religión propias de la Edad Media dieron paso a las guerras interestatales (que ya no eran guerras religiosas, sino guerras por motivos político-territoriales), que después se transformaron en guerras que apelaban al sentimiento de nación hasta convertirse, por último, en guerras de carácter económico: «Las guerras de religión se convirtieron en las guerras nacionales del siglo XIX, todavía en parte culturales, pero ya también determinadas en parte por la economía. Al final fueron puras y simples guerras económicas»⁶.

Según Schmitt, esta metamorfosis también se hace patente en uno de los principios que articuló el pensamiento político de la Modernidad, el “*cuius regio, eius religio*”, literalmente, “de quien es la región, de éste es la religión”⁷. Aprovechando esta fórmula y aplicando el esquema anterior, Schmitt lo modifica y lo convierte en “*cuius regio, eius oeconomia*” para dar cuenta del espíritu propio de la política de la Contemporaneidad. Según Schmitt, del siglo XV al XVII el “*cuius regio, eius religio*” tenía un sentido teológico-político, propio del contexto de la Modernidad: con la creación de los Estados soberanos, cuyo objetivo principal era evitar la guerra civil religiosa que había assolado Europa, los príncipes, y no las iglesias, fueron los que tuvieron el mando para determinar las directrices políticas y la religión oficial de cada estado, de ahí el “*cuius regio, eius religio*”, el soberano establece la religión del país.

Forzando la fórmula “*cuius/eius*”, Schmitt la adapta al siglo XVIII y la convierte en “*cuius regio, eius natio*”, queriendo expresar que, una vez neutralizado el factor religioso y en el contexto del Romanticismo, será la exaltación nacional la

⁵ J.-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, op. cit., pp. 103-104.

⁶ C. Schmitt, “Die Wendung zum totalen Staat”, op. cit., p. 122.

⁷ J. Burggraf, *Conocerse y comprenderse. Una introducción al ecumenismo*, Rialp, Madrid, 2003, p. 163.

que sustituirá al fervor religioso. Repitiendo este ejercicio y aplicándolo a los siglos XIX y XX Schmitt obtiene la transformación final: “*cuius regio, eius oeconomia*”. El factor nacional se ha neutralizado, igual que lo hiciera el religioso en su día, con el matiz de que ahora la neutralidad es aparentemente total porque no hay nada que dé más apariencia de indiferencia y frialdad que la economía. Y de la misma manera que en el pasado el “*cuius/regio*” expresaba que en un determinado territorio o dominio solo estaba permitida una religión o una nación, en el siglo XX el “*cuius/regio*” “quiere decir [...] que en el interior de un mismo Estado no pueden existir dos sistemas económicos contrarios. Los ordenamientos económicos comunista y capitalista se excluyen uno a otro”⁸.

En una cita del *Glossarium* Schmitt vuelve a repetir esa sentencia, pero con dos matices: „*cuius regio, eius oeconomia, jetzt: cuius oeconomia, eius regio*. Das ist der neue Nomos der Erde; kein Nomos mehr”⁹, es decir, “*cuius regio, eius oeconomia*, actualmente: *cuius oeconomia, eius regio*”. Este es el “nuevo *nomos* de la tierra, no más *nomos*”. En esta inversión que pasa del “*cuius regio, eius oeconomia*” al “*cuius oeconomia, eius regio*” hay que destacar tres notas importantes.

Primero, que el aspecto fundamental que determina al Estado no es la religión, ni la nación, sino la economía, como ya se señaló arriba. Segundo, que la inversión de la frase supone una vuelta de tuerca más a la crisis del Estado, dado que ya no vendría a afirmar que de quien es la región, es la economía (o, dicho con otras palabras, aquello que debe ser ordenado y determinado por el soberano es la economía), sino que quien ostente el poder económico determinará todos los asuntos políticos. Tercero, que este es el nuevo *nomos* de la tierra significa que esta es la manera específica en la que se hace presente el espíritu de la Contemporaneidad, esto es, que la economía es la particular forma que tienen los sujetos de relacionarse entre ellos y con la tierra en la actualidad, que es ella la que dota de sentido a las interpretaciones que se hacen del mundo.

El concepto *nomos* es fundamental en la teoría de Schmitt. *Nomos* suele ser traducido como *ley*, pero para Schmitt tiene unas connotaciones más complejas. Por *nomos* entiende la división, el reparto y la apropiación de un suelo que genera una determinada relación existencial e institucional con él. La relación que un pueblo mantiene con el espacio determina su idiosincrasia política. Por ejemplo, el *nomos* propio de los europeos católicos se fundamenta en una estrecha relación con el hogar, esto es, con la patria, mientras que el *nomos* de los protestantes estaría vinculado al mar, al viaje, al nomadismo, lo que explicaría la facilidad con la que estos últimos se han acostumbrado históricamente a situaciones de emigración¹⁰.

«El *nomos* es, por lo tanto, la forma inmediata en la que se hace visible, en cuanto al espacio, la ordenación política y social de un pueblo, la primera medición y partición de los campos de pastoreo, o sea, la toma de la tierra y la ordenación concreta que es inherente a ella y se deriva de ella...»¹¹.

⁸ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, p. 119

⁹ C. Schmitt, *Glossarium. Aufzeichnungen aus den Jahren 1947 bis 1958*, Duncker & Humblot, Berlin, 1991, p. 135, 16.7.48.

¹⁰ Cfr. C. Schmitt, *Catolicismo romano y forma política*, Tecnos, Madrid, 2011, pp. 12-13.

¹¹ C. Schmitt, *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del “Ius publicum europaeum”*, Comares, Granada, 2002, p. 35.

El *nomos* propio de la economía liberal está estrechamente relacionado con la mentalidad protestante, con el derecho positivista y con los avances de la técnica, alejado de los vínculos con el hogar y basado en una noción de progreso desarraigada. Precisamente, Schmitt habría formado parte de esa constelación de autores, como Gustav von Schmoller (1838-1917) fundador de la Escuela Histórica Nueva¹², que criticaron el carácter técnico de los razonamientos económicos y buscaron un nexo con la historia y con la tierra. Se podría decir que lo que Schmitt hizo en el campo del pensamiento jurídico, insistir en las diferencias históricas y existenciales específicas que coadyuvan a la aparición particular de cada concepto político, en contra de la noción abstracta de ley propia del positivismo, Schmoller lo hizo en el campo de la economía, resaltando la particularidad propia de cada tipo de economía generada en diferentes contextos, en contra de las generalizaciones de las teorías económicas vigentes¹³. Es más, sin llegar a hacer referencia al término *nomos*, Schmoller menciona la necesidad de tomar en consideración los condicionantes históricos y existenciales de cada pueblo para llegar a comprender los distintos regímenes económicos:

«La organización económica de cada pueblo no es en suma otra cosa que el régimen económico de vida que... encuentra su principal expresión en las reglas morales, en las costumbres y en el derecho económico de cada pueblo. Y no se aplica ni esencial ni exclusivamente a las grandes instituciones económicas que son al propio tiempo instituciones jurídicas..., sino que en todas las cuestiones orgánicas de segundo orden, en las que no conocemos derecho positivo que las regule, toda situación económica que persiste, se basa en ciertas reglas que se convierten en costumbres»¹⁴.

La insistencia de Schmitt en el *nomos*, en el particular carácter que adquiere la ley según las relaciones político-existenciales que se establecen con la tierra, implica una crítica directa a la noción de ley propia del positivismo, entendida como mera formulación abstracta construida al margen del contexto y de la tierra. La noción de *nomos* le permite a Schmitt recordar los orígenes de la ley, el hecho de que esta está relacionada con un espacio de aparición que la determina. Entonces, si la economía es el *nomos* del *oïkos*, esto es, la ley del hogar y la administración de lo privado, y según el "*cuius oeconomia, eius regio*", es esta ley la que viene a anular la ley propia del Estado soberano en la Contemporaneidad, ¿acaso Schmitt quiere decir que la economía tiene como

¹² Cfr. J. L. Monereo Pérez, "Reforma social y ética en economía política: la teoría de Gustav Schmoller", *Temas laborales*, nº 93 (2008), pp. 11-76, p. 12.

¹³ «Se opuso al método axiomático deductivo de la economía clásica y la posterior escuela austriaca defendiendo un enfoque inductivo. Con ello, realizó cuidadosos estudios comparativos, espacial y temporalmente, que atendían a la evolución de los procesos económicos y las instituciones. A través de ellos quiso resaltar la especificidad cultural de las economías y la importancia de los valores en la configuración de las relaciones de intercambio, enfrentándose a las corrientes principales de economistas clásicos y neoclásicos». R. Ruiz Sola, "Guía para el análisis de la traducción española de "Política social y economía política" de Gustav von Schmoller, publicada en 1898", Universitat de Barcelona, Education and Culture Lifelong Learning Programme, p. 2.

¹⁴ Gustav von Schmoller, *Política social y economía política*, Comares, Granada, 2007, pp. 30-31, *apud* J. L. Monereo Pérez, "Reforma social y ética en economía política: la teoría de Gustav Schmoller", *op. cit.*, p. 17.

objetivo cancelar la política y lo público? Ese es precisamente el riesgo que insiste en denunciar:

«El pensamiento liberal elude o ignora al Estado y a la política de un modo genuinamente sistemático, y en su lugar se mueve en el seno de una polaridad típica y recurrente entre dos esferas heterogéneas, las de ética y economía, espíritu y negocio, educación y propiedad»¹⁵.

Como el liberalismo económico constituye una de las últimas fases del proceso histórico de neutralizaciones, no puede presentarse desvelando la violencia que le es propia y por eso se sirve del lenguaje y de los instrumentos de la esfera ética y económica. Su utilización le permite mostrar la típica competitividad y agresividad de la economía en términos moralizantes (ética) y objetivos (economía), esto es, bajo la pátina del progreso, de la mera competencia o del libre juego de los actores sociales. La siguiente cita detalla de manera extensa y ejemplificada cómo el liberalismo económico convierte los conceptos políticos en términos ético-económicos. La lucha política, la guerra, la paz, el estado, la voluntad, el pueblo y el poder se transforman en situaciones de competencia, debates entre grupos sociales, cálculos y programas, gestiones entre trabajadores y consumidores, sistemas de control independientes del poder soberano, etc. Todo ello presenta, en apariencia, una carencia de ideología, dichos grupos o individuos no se conciben como miembros de naciones o cuerpos históricos políticos.

“El *pathos* ético y la objetividad económica materialista se unen en toda expresión típicamente liberal y confieren un rostro diferente a cada concepto político. Así el concepto político de la lucha se transforma en el pensamiento liberal, por el lado económico, en *competencia*, y por el otro, el lado “espiritual”, en *discusión*. En lugar de la distinción clara entre los dos estados opuestos de “guerra” y “paz” aparece aquí la dinámica de la *competencia eterna* y de la *eterna discusión*. El *Estado* se torna *sociedad*: del lado ético-espiritual, como representación ideológico-humanitaria de la *humanidad*; del lado contrario como unidad técnico-económica de un sistema unitario de *producción y tráfico*. La *voluntad* lógica y natural de rechazar al enemigo, dada dentro de la situación de lucha, se convierte en la construcción racional de un *ideal* o *programa* social, en una tendencia o un *cálculo* económico. El *pueblo* como unidad política se convierte, por un lado, en *público* interesado culturalmente, por el otro en *personal laboral o empresarial* y en *masa de consumidores*. *Dominio y poder* se convierten en *propaganda y manipulación de masas*, por lo que se refiere al aspecto espiritual, y en *control* por lo que se refiere al aspecto económico¹⁶.

Hay dos razones principales por las que Schmitt considera que esta transformación acarrea consecuencias negativas. Por un lado, porque términos como “competencia”, “discusión”, “masa de consumidores” o “cálculo económico” aunque en apariencia resulten inocuos e inofensivos esconden un enorme potencial de violencia. En la Modernidad, en la época de apogeo de la soberanía absolutista, existía la violencia, pero esta se manifestaba de forma clara y no disimulada. Pero la economía liberal de la Contemporaneidad, en ese ejercicio de simulacro, puede hacer creer falsamente que los conflictos han sido anulados. Por otro lado, los conceptos se ven despojados de su significado propiamente

¹⁵ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, op. cit., p. 100.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 101-102.

político. Para Schmitt, lo político mide el grado de intensidad de cualquier relación, es decir, es la determinación de la amistad y la enemistad. Lo político no tiene por qué identificarse con el estado, pues todo trato en el que se establezcan situaciones en las que haya que distinguir amigo de enemigo es ya político. Tradicionalmente, ha sido el estado el que predominantemente se ha encargado de señalar a sus respectivos enemigo y amigos, de ahí la habitual identificación entre Estado y política. La economía, al neutralizar por completo los conceptos, al dar una apariencia de absoluta objetividad a través de un lenguaje ético y económico, anula el componente político siempre presente en toda relación. El sentido de esta crítica es lo que explorarán en detalle los siguientes apartados.

3. *La crítica schmittiana al liberalismo y sus repercusiones internas: el estado total*

Según Schmitt, el gran perjuicio del liberalismo, al ser la culminación del proceso de neutralización que comenzó en el siglo XVIII, es la neutralidad. Ahora bien, en Schmitt el concepto de neutralidad tiene diversos sentidos, algunos positivos –los relacionados con una neutralidad que en el fondo es participación y decisión– y otros negativos –ligados a la pasividad y a la indiferencia–, precisamente aquellos relacionados con el liberalismo. El liberalismo evita la decisión y esto afecta a la manera de entender la soberanía pues, en su defensa exacerbada de la individualidad, es inconsciente de la necesidad del estado como mediación necesaria para evitar el conflicto civil y como estructura que conecta la inmanencia de la vida social con ideales trascendentes como la paz o la concordia. Por el contrario, lo que ofrece el liberalismo es, según interpreta el filósofo José Luis Villacañas a Carl Schmitt, «autismo y absoluta privacidad del consumo entregado a sus deseos, como seguro que impide que el miedo del ser humano ante el ser humano domine por doquier»¹⁷. La solución del liberalismo a la violencia social no es la creación de una comunidad política, sino la reclusión del sujeto en sí mismo y en sus hábitos económicos. El liberalismo carece de sentido de lo político y se refugia en lo privado porque lucha contra el poder del estado en defensa de la libertad individual y de la economía. Para lograr sus fines el liberalismo utiliza el Parlamento como sede donde aliarse con todo tipo de políticas (conservadoras, demócratas, etc.)¹⁸. Estos pactos aleatorios son posibles porque, según el liberalismo, al individuo no se le puede exigir que tenga enemigos si no lo desea. Esto choca directamente contra una de las principales tesis de Schmitt comentada anteriormente, la de la relación amigo/enemigo como elemento constituyente de lo político. El liberalismo, al oponerse a esa distinción, lo que pretende es cancelar la política:

¹⁷ Cfr., J. L. Villacañas, *Poder y conflicto. Ensayos sobre Carl Schmitt*, Biblioteca Nueva, Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político, Madrid, 2008, pp. 122-123.

¹⁸ “Desde sus perspectivas diferentes –Schmitt era un constitucionalista; Popitz, un economista –, los dos creían que los gobiernos parlamentarios resultaban incapaces de manejar los intereses económicos en conflicto y que las políticas partidistas estaban destruyendo la confianza en el Estado y minando la independencia nacional alemana. Su solución favorita era el gobierno presidencial, en la medida en que creían que el ejecutivo resultaría más eficiente que el legislativo y que su cuerpo de funcionarios profesionales era menos susceptible a las tentaciones de la corrupción”. E. Kennedy, *Carl Schmitt en la República de Weimar. La quiebra de una constitución*, Tecnos, Madrid, 2012, pp. 39-40.

«Durante aproximadamente diez años ya, toda Alemania y todo el planeta se han hecho eco de una llamada: “Fuera política”. Se decía que la solución a todos los problemas era la eliminación de la política y la eliminación del estado. Todos los asuntos deberían ser decididos por expertos técnicos y económicos según puntos de vista supuesta y puramente objetivos, técnicos y económicos. Numerosos artículos y folletos publicados por autores famosos y economistas de muchos países lo repitieron mil veces entre 1919 y 1924»¹⁹.

Lo político es considerado negativamente porque se relaciona con la violencia, mientras que el liberalismo, a través de sus dos ejes constitutivos (la ética y la economía) es concebido como pacífico: «Lo que este liberalismo deja en pie del Estado y de la política es únicamente el cometido de garantizar las condiciones de libertad y de apartar cuanto pueda estorbarla. De este modo se va edificando todo un sistema de conceptos desmilitarizados y despoltizados»²⁰. Ahora bien, para Schmitt el liberalismo no es pacífico, porque luchará contra quien intente quitarle el monopolio. Es una violencia que simulará no serlo porque se esconderá bajo el disfraz de la economía y de una terminología que ocultará el cariz político de los acontecimientos.

Esta complicada relación entre el liberalismo y el Estado atraviesa varias fases que es necesario comentar. Antes de la emergencia de la economía liberal, el estado era, según Schmitt, una *complexio oppositorum*, es decir, una unidad capaz de albergar todas las diferencias y oposiciones sociales, pero sin entrar en conflicto con ellas²¹. Pero a lo largo del siglo XIX el desarrollo del parlamentarismo y el crecimiento del pluralismo social (con el auge de diversos grupos de la sociedad, tanto económicos, como de trabajadores o medios de comunicación) ayudaron a disolver el monopolio estatal imperante durante tres siglos. Se produce entonces la gran escisión entre política y sociedad, incluyendo ésta a los grupos privados y económicos: “religioso (confesional) /cultural/ económico/ jurídico/ científico en oposición a lo político”²². Según Schmitt, si el estado se convierte en un conglomerado de grupos o asociaciones, entonces deja de ser estado y queda en duda qué significa “político”²³. Pese a esta crítica, mientras durante el siglo XIX estos dos estratos – estado y sociedad – se mantuvieron diferenciados, al menos quedaba garantizada su propia autonomía:

¹⁹ C. Schmitt, “Strong State and Sound Economy: An Address to Business Leaders”, en R. Cristi, *Carl Schmitt and authoritarian liberalism: Strong State, free economy*, University of Wales Press, Cardiff, 1998, pp. 212-232, pp. 215-216. Así lo explica el experto en Schmitt y en Schmolter, José Luis Monereo: «El liberalismo fue el principal responsable del eclipse de lo político, porque con él los intereses socioeconómicos usurparon las prerrogativas autónomas del gobierno político. Por lo demás, el liberalismo se muestra como pasivo y dilatorio, ignorando el lado trágico de la política en la modernidad. Sólo acierta a ver una noción transaccional y neutralizadora de la política, eludiendo el conflicto existencial que está en su esencia; neutralizando la soberanía del Estado y favoreciendo el dominio de lo económico y de los poderes que imperan en el mercado...». J. L. Monereo, *Espacio de lo político y orden internacional. La teoría política de Carl Schmitt*, Intervención cultural, Madrid, 2015, p. 91.

²⁰ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, op. cit., p. 101.

²¹ «La unidad el Estado siempre ha sido una unidad a partir de multiplicidades sociales. En distintas épocas y en Estados diversos ha sido muy diferente, pero siempre compleja y en cierto sentido en sí misma pluralista». C. Schmitt, “Ética de Estado y Estado pluralista”, en *LOGOS. Anales del Seminario de Metafísica*, vol. 44 (2011), pp. 21-34, p. 28.

²² C. Schmitt, *El concepto de lo político*, op. cit., p. 56.

²³ Cfr., *Ibid.*, p. 73.

«El estado era entonces distinguible de la sociedad. Él era lo suficientemente fuerte como para oponer en sí de forma independiente las demás fuerzas sociales y así determinar las agrupaciones por sí mismo...»²⁴.

Sin embargo, en el siglo XX esa dicotomía se disuelve, lo social se politiza y abandona el espacio de neutralidad que tradicionalmente le había caracterizado; a su vez, el espacio de lo político se socializa y aparece lo que Schmitt denomina *Estado total* y que define de la siguiente manera:

«[T]odas las instancias que antes eran estatales se vuelven sociales y, a la inversa, todas las instancias que antes eran “meramente” sociales se vuelven estatales [...] Entonces los ámbitos antes “neutrales” – religión, cultura, educación, economía – dejan de ser naturales en el sentido de no estatales y no políticos. Como concepto opuesto a esas neutralizaciones y despolitizaciones de importantes dominios de la realidad surge un Estado total basado en la identidad de Estado y sociedad, que no se desinteresa de ningún dominio de lo real y está dispuesto en potencia a abarcarlos a todos»²⁵.

El proceso de aparición del Estado total consta de dos momentos. En el período que abarca desde finales del siglo XIX a principios del XX y como fase final del proceso de neutralizaciones y despolitizaciones, el rechazo del liberalismo a la política es manifiesto –de ahí la neta distinción entre Estado y sociedad–; el reverso de este fenómeno es que en el siglo XX ya no hay neutralización posible y la economía acaba convirtiéndose en política y la política en economía, dado que el dualismo anterior se disuelve. La economía acaba convirtiéndose ella misma en un ámbito político, en el que es necesario discernir a los oponentes y a los aliados, esto es, aplicar la lógica amigo/enemigo o, dicho con otras palabras, la lucha económica acaba convirtiéndose en lucha política.

«Después de esos aproximadamente cinco años de demandas radicales de no-política exhaustiva, se ha filtrado una idea –que puede que todos los problemas sean problemas políticos después de todo–. En Alemania experimentamos una politización de todo lo económico, cultural, religioso y de otras dimensiones de la existencia humana. Esto hubiera sido inconcebible en el siglo XIX. Después de años de intentar reducir el estado a economía, parece ahora que la economía ha estado totalmente politizada. Ahora se puede comprender plenamente la fórmula efectiva e iluminadora del *estado total*»²⁶.

El *Estado total* es aquel en el que no queda espacio que no esté politizado. El Estado se hace presente en ámbitos que hasta ahora habían quedado al margen de su intromisión – aunque estuvieran bajo su “control” – como la esfera de la opinión pública, del trabajo, de la vida privada en general, en definitiva, del espacio que hasta ese momento había permanecido al margen de la política:

«La noción de Estado total designa, pues, una realidad compleja: transcribe a la vez la superación o la marginación de las formas tradicionales de la política,

²⁴ C. Schmitt, „Die Wendung zum totalen Staat“, *op. cit.*, pp. 166-167.

²⁵ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 55.

²⁶ C. Schmitt, “Strong State and Sound Economy: An Address to Business Leaders”, *op. cit.*, p. 216.

cuyo tipo puro corresponde sin duda al Estado absolutista, y una politización omnilateral de la existencia humana, hasta entonces repartida más o menos entre el *oïkos* y la *pólis*, entre lo “privado” y lo “público”. El Estado total es, simultáneamente, un Estado dotado de una potencia inédita que le permite controlar no sólo la expresión de las ideas, sino el pensamiento mismo, y un Estado colonizado por las reivindicaciones y las preocupaciones el cuerpo social»²⁷.

Y esto sucede así por la naturaleza propia de lo político, porque lo político es inextirpable, no responde a contingencias históricas, sino que, como motivo existencial en el que hay que dirimir quién es el amigo y quién es el enemigo, está siempre presente en todo tipo de relación. Incluso cuando la economía pretende sustraerse de esa lógica, acaba haciendo política²⁸. A su vez el Estado se ha visto socializado, se ha convertido en un Estado administrativo cuya labor no está basada, como ocurría anteriormente, en la elaboración y la aplicación de la ley, sino ahora también en un ejercicio burocrático y de control de la sociedad.

«Se han producido transformaciones mayores en la vida económica, social, cultural y religiosa: desarrollo de la economía de mercado y de la estructura moderna de la empresa (*Betrieb*) de tendencia monopolista, multiplicación de las formas de auto-administración de los grupos o subgrupos sociales (comunidades, sindicatos, clubes deportivos). Estas transformaciones han conducido a la sociedad civil, cuya característica es la parcelación de los intereses, a sitiar –en el sentido militar del término– el Estado, que la tradición liberal pensaba precisamente como separado de ella. De este modo, el Estado ya no es, o tiende a no ser ya, más que la “auto-organización de la sociedad”»²⁹.

Se podría pensar que esta invasión por parte del Estado de todas las esferas de lo social coincidiría con el ideal de Estado absolutista que Schmitt parece añorar en sus alabanzas a la época del *Ius publicum europaeum*. Pero no es así, en la Modernidad el Estado albergaba y reconocía el pluralismo de la sociedad, pero dejando espacios libres de injerencia, por el contrario, el Estado total propio de la Contemporaneidad lo que hace es absorber e intervenir en todos los espacios de lo social, evitando así el desarrollo independiente de los mismos. Para Schmitt, esto supone el fin de la política, porque lo que caracteriza a lo político es precisamente un criterio distintivo, esto es, la capacidad de discernir en cualquier tipo de relación al amigo del enemigo: “Por sí mismo lo político no acota un campo propio de la realidad, sino solo un cierto grado de intensidad de la asociación o disociación de hombres”³⁰. Estado y política, sin ser sinónimos, habían acabado identificándose porque era la institución pública la encargada de

²⁷ J.-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, op. cit., p. 85.

²⁸ Schmoller, tal como explica Monereo su posición en la siguiente cita, vendría quizás a compartir la misma posición que Schmitt: «Schmoller viene a poner en cuestión un supuesto típico de la modernidad, a saber: la absoluta autonomización de lo económico; la idea de que la esfera económica es autónoma respecto a la esfera político-social y jurídica...». Ver J. L. Monereo Pérez, “Reforma social y ética en economía política: la teoría de Gustav Schmoller”, op. cit., p. 21.

²⁹ J.-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, op. cit., p. 90.

³⁰ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, op. cit., p. 70.

distinguir quién era el enemigo interno – que debía ser acallado para lograr la unidad estatal – y el enemigo externo – contra el que había que llevar a cabo la guerra – y quién el amigo o el aliado. Una vez que lo político está presente en todo, cuando no hay un ente determinado que encarne la labor política, sino que lo social se ha convertido en político, esto es, una vez que todo lo es, desaparece entonces la especificidad del estado y de la política, precisamente porque todo es estado y política. Por último, es fundamental señalar que el liberalismo está estrechamente relacionado con la técnica. Según Kervégan, la técnica sería la culminación y el cierre del proceso de neutralización³¹. Esta técnica capitalista, muy ligada al mar, se olvida de la unión con la tierra, de la mediación, de la creación de comunidad, pues supone un aislamiento y un retiro en el reino de lo privado. Implica una absoluta despolitización y una visión del mundo solo preocupada por el control y el dominio de los objetos. Sin embargo, a ojos de la aparente inocencia desideologizada propia de los siglos XIX y XX, el valor positivo de la técnica reside en que se opone a los atributos que el liberalismo atribuye al estado: absolutismo, violencia, coacción:

«Economía, comercio e industria, perfeccionamiento técnico, libertad y racionalización pasaban por ser aliados, y a despecho de su agresiva implantación frente a los sistemas feudales, reaccionarios y policiales, se los entendía como fundamentalmente pacíficos en oposición a la violencia guerrera»³².



³¹ J-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad, op. cit.*, p. 104.

³² C. Schmitt, *El concepto de lo político, op. cit.*, p. 105.

El desarrollo de la técnica es interpretado en términos de progreso económico y de progreso moral, en función de esas dos claves de interpretación, la económica y la ética, que caracterizan al pensamiento liberal.

«En una época de pensamiento económico o técnico el progreso se entenderá directa y naturalmente como progreso económico o técnico, y el humanitario y moral, si es que aún suscita algún interés, aparecerá como subproducto del progreso económico»³³.

La técnica, por su aparente limpieza y sus mecanismos de diseño, tan alejados de las rudimentarias formas de guerra anteriores, va a generar una falsa impresión de pacificación, como se detallará a continuación en el apartado dedicado a las consecuencias internacionales de este modelo político-económico.

4. La crítica schmittiana al liberalismo y sus repercusiones internacionales: la decadencia del Derecho Internacional Público

El debilitamiento que sufre el Estado absolutista a partir del siglo XIX y sus posteriores transformaciones no solo se hacen patentes a nivel interno, sino que también afectan al ámbito de las Relaciones Internacionales. El *Ius publicum europaeum*, el Derecho Internacional Clásico que había regido las relaciones interestatales europeas desde la firma de los tratados de Paz de Westfalia, entra en decadencia. A ello coadyuvan muchos factores, en especial el descentramiento político de Europa que, con la aparición de nuevos actores políticos como Estados Unidos – que, pese a su fase de aislacionismo, acaba convirtiéndose en una potencia intervencionista –, deja de ser el núcleo de la política mundial. Esa pérdida de peso europeo a nivel mundial comienza, según Schmitt, en la Conferencia de Berlín en 1885, en la que se reconoce la estatalidad del Congo, es decir, en la que se acepta por primera vez que existe la forma “Estado” fuera de las fronteras europeas. Hasta ese momento “Estado” era sinónimo de “Europa”. A ello hay que añadir que, a partir del siglo XIX, el Derecho Internacional Público, aun manteniendo su vigencia, se ve obligado a compartir espacio legislativo con el derecho internacional privado, cuya pujanza se hace cada vez más manifiesta.

Para explicar la particular naturaleza del Derecho Internacional Privado, Schmitt se sirve de la distinción entre la forma o fundamento de validez del derecho y su contenido. Respecto a su forma, el derecho puede ser público o privado³⁴, en cuanto a su contenido, el derecho puede referirse al ámbito estatal o al internacional. No hay que identificar la esfera del Derecho Internacional con lo público y la del derecho interno con lo privado, sino que el derecho público y

³³ *Ibid.*, p. 118.

³⁴ Schmitt parece apoyar la tesis, que él mismo denomina “decisionista” de que a nivel formal, el derecho privado tendría su fundamento en el propio derecho estatal: “el Derecho Internacional Privado cae bajo la jurisdicción del Derecho Internacional, en cuanto a su objeto, pero en cuanto a su fuente, cae fundamentalmente bajo la jurisdicción del derecho estatal”. C. Schmitt, “Über die zwei großen „Dualismen“ des heutigen Rechtssystems”, en *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*, *op. cit.*, pp. 297-308, p. 305. Traducción personal, ayudada por la traducción al francés de E. Pasquier, « Carl Schmitt. Deux inédites » en N. Grangé (ed.), *Nomos, droit, et conflit dans les relations internationales*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2013, pp. 112-125, p.122.

el privado se desdobra cada uno a nivel nacional e internacional: “la dualidad del derecho internacional y el derecho interno no es seguramente la misma que la del derecho público y el privado”³⁵.

Tanto en el seno del Estado como a nivel externo existe un derecho privado y un derecho público: un derecho interno privado, un derecho interno público, un derecho internacional privado y un derecho internacional público. Pero hasta el siglo XIX, el derecho privado había estado subsumido, tanto en el ámbito interno como en el externo, a las directrices estatales. Desde el punto de vista de la política estatal, era necesario mantener el dualismo, por otra parte, muy defendido por Schmitt, entre el interior y el exterior de Europa. En el interior, la batalla entre los europeos debía ser contenida (lo que Schmitt denomina “guerras en forma”), mientras que, en los terceros espacios, en las colonias, era donde realmente podía tener lugar la pugna entre los estados.

Esta distinción entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado es fundamental³⁶ porque la pérdida de importancia del primero menoscaba la estatalidad. Y no es que el derecho privado fuera una novedad, ya que desde el surgimiento del *Ius publicum europaeum* se venía desarrollando junto a él un derecho diferente y al que Schmitt se refiere como “un Derecho económico común, un Derecho privado internacional”³⁷. Ahora bien, a finales del siglo XIX el Derecho Internacional Privado, gracias al empuje del liberalismo y de su ideología universalista, comenzaba a cobrar a ojos de Schmitt un excesivo protagonismo, a coexistir en iguales condiciones con el derecho público. Esto es, el dualismo derecho público/derecho privado se convierte en normal a nivel internacional de igual forma que el dualismo Estado/sociedad es la forma que adquiere la política a nivel interior. A finales del siglo XIX, en concreto en 1880, el patrón oro ya regía en todos los países desarrollados, siendo Inglaterra el primer estado en adoptarlo, y la libra se convirtió en la divisa principal. De esta forma, Inglaterra toma el relevo de Francia como potencia hegemónica sirviéndose del mar, espacio natural de la política británica, para desarrollar esa economía mundial y ese derecho privado internacional.

“[EI] Derecho interestatal del siglo XIX consistía en la vinculación entre la economía libre y el mar libre, por una parte, y la soberanía interestatal, por otra. Al dualismo entre Derecho público y Derecho privado correspondía el dualismo de un Derecho de Gentes puramente interestatal y una economía libre a nivel internacional”³⁸.

Pero en el siglo XX, especialmente a partir de la Primera Guerra Mundial, cuando la estructura tradicional del *Ius publicum europaeum* desapareció por completo y la distinción interior/exterior perdió su significación y utilidad, el planeta se convirtió en un único espacio homogéneo donde el mercado podía

³⁵ *Ibid.*, *op. cit.*, p. 308. Traducción personal. En alemán: „Der Dualismus von Völkerrecht und Landesrecht ist gewiß nicht derselbe wie der von öffentlichem und privatem Recht“.

³⁶ Señalada también en la siguiente cita: “La pregunta: ¿es el Derecho Internacional Privado derecho internacional o derecho interno? Y la otra pregunta: ¿es derecho público o privado? tienen de hecho un significado enteramente diferente”. *Ibid.*, p. 297. Traducción personal. En alemán: „Die Frage: Ist das Internationale Privatrecht Völkerrecht oder internes Recht? Und die andere Frage: Ist es öffentliches oder privates Recht? haben in der Tat einen völlig verschiedenen Sinn“.

³⁷ C. Schmitt, *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del “Ius publicum europaeum”*, *op. cit.*, p. 214. La distinción entre derecho público y privado no es extensamente tratada por Schmitt aunque, como ya he señalado, es mencionada en algunos textos. *Cfr.*, *Ibid.*, p. 212.

³⁸ *Ibid.*, p. 243.

desarrollar sus dinámicas. A la economía le interesa que el dualismo entre interior y exterior sea superado, como de hecho ocurrió en el siglo XX: la tierra se convirtió en un único espacio homogéneo en el que la distinción entre un interior europeo y un exterior colonial dejó de tener sentido, en aras a un único mercado mundial y global en el que la economía puede desenvolverse sin trabas ni fronteras.

Esta ausencia de limitación territorial o, en términos de Schmitt, esta “universalidad del ámbito privado”³⁹, además de suponer la pérdida de uno de los rasgos fundamentales del estado, la territorialidad cerrada, a nivel internacional implicará la pérdida de poder del estado soberano en los asuntos privados y económicos: “A la concepción del universalismo global, no-espacial, de aquella época correspondía, en efecto, una realidad en el ámbito de la economía que era distinguida del Estado, o sea, un comercio mundial y un mercado mundial libres con libertad de disposición del oro, del capital y del trabajo”⁴⁰.

¿A dónde conduce un panorama internacional gobernado por una economía liberal según Schmitt? A formas políticas imperiales⁴¹ que ya no concebirán al adversario como enemigo, sino como criminal y que, en nombre de la humanidad y de la paz y sirviéndose de la técnica, desarrollarán los conflictos de forma exacerbada⁴². Es más, Schmitt denuncia que este modo específico de actuar del imperio es la economía, la cual, al presentarse bajo apariencias pacíficas, parece ir en contra de cualquier intento de violencia explícita, aunque para Schmitt el mero hecho de una dominación económica sea ya el más violento de los ejercicios políticos.

«[E]n un determinado momento de la historia es proclamado sin posibilidades de cambio pacífico, que solo el derecho, ya no la violencia, dominará a partir de ahora la escena. Una proclamación tal encierra, o una tentativa vana de legitimar indiscutiblemente el *status quo*, o sirve a un imperialismo económico que impone su cetro por la fuerza. Este imperialismo presentará entonces su dominación económica como siendo legal: cualquier otro medio será rechazado como violento y por tanto ilegal»⁴³.

¿Y cómo afecta la aparición del Estado total a la esfera internacional? En las obras de Schmitt consagradas al estudio de las Relaciones Internacionales,

³⁹ *Ibid.*, p. 212.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 242.

⁴¹ A este respecto, Schmitt hace una referencia a pie de página a Schmoller, en la que se puede advertir otra similitud entre estos dos autores, esa preocupación por el desarrollo de estructuras imperiales: “En la controversia sobre el desarrollo industrial y agrario de los Estados, Gustav von Schmoller declaró entonces que los imperios mundiales de aquella época (el Imperio Británico, los Estados Unidos de América y Rusia) mostraban la tendencia a convertirse en tres imperios mundiales autárquicos; comp. Die Theorie von den drei Weltreichen en su “Jahrbuch”, 1900, pp. 373 y ss]”. *Ibid.*, p. 241.

⁴² «El adversario ya no se llama enemigo, pero en su condición de estorbo y ruptura de la paz se lo declara *hors-la-loi* y *hors l’humanité*; cualquier guerra iniciada para la conservación o ampliación de una posición de poder económico irá precedida de una oferta propagandística capaz de convertirla en “cruzada” y en “última guerra de la Humanidad”». Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, op. cit., p. 109.

⁴³ C. Schmitt, « La question clé de la Société des Nations », en R. Kolb (ed.), *Deux textes de Carl Schmitt*, Ed. A. Pedone, Paris, 2009, p. 55.

como *El nomos de la tierra* o *El concepto de lo político*, entre otras, apenas aparecen menciones a ese término. Se podría interpretar que, si bien el auge del pensamiento económico tiene consecuencias tanto nacionales como internacionales, la aparición del Estado total ha de ser leída más bien en clave interna. Que el estado ocupe los espacios que tradicionalmente habían pertenecido a la esfera social se hace especialmente relevante dentro del seno de cada unidad política estatal, dentro de cada nación; mientras que observar esos efectos a escala internacional sería mucho más complejo.



Sesión de apertura del nuevo Reichstag en Potsdam.
El terror nacionalsocialista ya sin sombras

«[L]a noción de Estado total quiere subrayar el considerable incremento de la potencia del Estado, gracias a nuevos medios: medios militares, seguramente, en lo que a las relaciones interestatales se refiere, pero sobre todo medios de acción sobre la opinión»⁴⁴.

Como se puede desprender de esta cita de Kervégan, los efectos del Estado total en el plano de las relaciones internacionales se hacen relevantes en lo tocante a las guerras mundiales, al imperialismo y, como ya se señaló, al uso de nuevas formas de violencia desarrolladas a partir de los adelantos de la técnica; pero parece más primordial el efecto que dicho Estado total causa en el plano social de cada Estado.

⁴⁴ J.-F. Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, op. cit., p. 84.

5. Conclusiones

El tránsito de la Modernidad al siglo XIX trastocó los esquemas políticos clásicos, pero el salto al siglo XX supuso un cambio traumático. Esta evolución “del estado absoluto de los siglos XVII y XVIII, pasando por el estado neutral del liberal siglo XIX, al estado total de la identidad el estado y la sociedad”⁴⁵ se ve en todo momento motivada por el pensamiento liberal. En el siglo XIX, el liberalismo planteó, a nivel ideológico, un enfrentamiento ente lo deseable y lo indeseable, esto es, entre la alianza de las nociones de progreso, técnica, economía y parlamentarismo y el bloque conformado por el absolutismo, la violencia, la política y la dictadura. Así lo plantea Schmitt en el siguiente esquema:

«Libertad, progreso y razón	CONTRA	feudalismo, reacción y violencia
junto con		junto con
economía, industria, técnica	CONTRA	Estado, guerra y política
como		como
parlamentarismo	CONTRA	dictadura» ⁴⁶

Fue el propio liberalismo decimonónico el que precipitó la aparición del Estado total en el siglo XX. Es decir, lo que resulta grave es que fue la propia ideología liberal, con su insistencia en separar el Estado de la sociedad y, muy especialmente, la política de la economía, la que provocó que a partir de esa dicotomía el Estado pretendiera invadir los ámbitos que se le habían planteado por el liberalismo como opuestos, como señala Kervégan:

«Las representaciones liberales han favorecido, paradójicamente, esta transformación, y han contribuido así al movimiento objetivo que conduce al Estado total. Afirmando la supremacía de “la sociedad” sobre el Estado tradicional, autoritario y despótico, exigiendo una “socialización del Estado”, el liberalismo, que hizo de la economía la cuestión central de la vida de la colectividad, contribuyó a la “estatalización de la sociedad” que realiza el Estado (cuantitativamente) total [...] La sociedad civil misma, a contracorriente de sus propios principios liberales, llevó al Estado a hacerse cargo de modo progresivo, más que nunca antes, de la regulación y la gestión de su propio funcionamiento...»⁴⁷.

El diagnóstico de Schmitt acerca de la economía liberal, si bien breve en cuanto a las referencias explícitas a la economía, queda claro al enmarcarlo en el contexto de su crítica al liberalismo. Pero ciertos asuntos quedan sin aclarar. Schmitt criticó la economía liberal, pero como *Kronjurist* del Tercer Reich debería haber sido capaz de explicar en qué consistía el modelo económico que él personalmente defendía o hubiera preferido que su gobierno desarrollara. Aun así, se puede considerar que el análisis de Schmitt resulta coherente y agudo, tanto a nivel interno como externo. Hasta tal punto es plausible el relato schmittiano acerca de las transformaciones que ha sufrido el Estado y la

⁴⁵ C. Schmitt, „Die Wendung zum totalen Staat“, *op. cit.*, p. 174.

⁴⁶ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 105.

⁴⁷ J. F. Kervégan *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, *op. cit.*, p. 91.

economía que, de alguna manera, aún puede ser útil para leer en clave política las problemáticas relaciones Estado/economía que plantea el actual panorama neoliberal.

Recibido el 12 de julio de 2017. Aceptado el 1 de octubre de 2017